

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-11033 *Decreto 100/2024, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 25/2024, de 25 de abril, de concesión directa de ayudas en especie a Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinadas a la dotación de puestos de trabajo inteligentes.*

Con fecha 26 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 25/2024, de 25 de abril, de concesión directa de ayudas en especie a Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinadas a la dotación de puestos de trabajo inteligentes.

Consta en la exposición de motivos del Decreto que "Con fecha 1 de junio de 2023, el Ministerio de Política Territorial ha concedido al Gobierno de Cantabria una ayuda solicitada en el marco de la convocatoria de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 24 de enero de 2024 se ha recibido una resolución de modificación de los proyectos, de manera que se han concedido 700.050 €, sin IVA, para el desarrollo del proyecto "Desarrollo de la implantación de puestos de trabajo inteligentes en los ayuntamientos de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de Cantabria".

El artículo 2.4 del Decreto aprobado establece que "4. La adquisición e instalación de los equipos por la Comunidad Autónoma se realizará durante el ejercicio 2024, salvo que el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática conceda una ampliación de plazo."

Por su parte, el artículo 12 del Decreto contempla que "La actuación objeto de subvención será ejecutada por la Comunidad Autónoma de Cantabria y entregada al beneficiario de la subvención de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

En cumplimiento de dicha previsión se ha procedido a tramitar la correspondiente licitación, que contó con una declaración de urgencia de 21 de mayo, y con fecha 20 de noviembre de 2024 se han dictado dos resoluciones de adjudicación de los contratos de suministro basados en el Acuerdo Marco para la contratación de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo (AM ESTADO 2/2020- Lote 5 y Lote 9), siendo el plazo de entrega de todos los equipos, con entregas parciales, de 30 días naturales a contar desde la notificación de la resolución, hasta el 23 de diciembre de 2024.

Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Director General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha dictado un acuerdo mediante el que se extiende el período de ejecución de los proyectos hasta la fecha de 31 de marzo de 2025.

Iniciada la distribución, una vez recibidos parte de los equipos con la instalación básica que corresponde a la Comunidad Autónoma, existen dificultades para proceder a la total distribución a los Ayuntamientos beneficiarios en 2024, dado que se ha formalizado la renuncia a la ayuda en especie por algunos Ayuntamientos, y se han planteado incidencias en relación a los empleados públicos a los que van destinados los equipos, lo cual dará lugar, en aplicación del artículo 11 del Decreto 25/2024, a una reasignación de equipos a los Ayuntamientos beneficia-

CVE-2024-11033

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 47

rios. Por ello, en aras de la transparencia y de la seguridad jurídica en la entrega de los equipos a los Ayuntamientos, resulta necesaria una modificación del Decreto con el fin de adecuar el plazo de entrega de los equipos a los Ayuntamientos a la ampliación de plazo concedida.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2023 de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa; en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta última Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2024,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado 4 del artículo 2 del Decreto 25/2024, de 25 de abril, de concesión directa de ayudas en especie a Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinadas a la dotación de puestos de trabajo inteligentes.

"4. La adquisición e instalación de los equipos por la Comunidad Autónoma se realizará durante el ejercicio 2024, salvo que el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática conceda una ampliación de plazo. La entrega de los equipos a los Ayuntamientos por la Comunidad Autónoma se podrá realizar hasta 31 de marzo de 2025, de acuerdo con la ampliación de plazo concedida el 25 de septiembre de 2024 por el Ministerio de Política Territorial y para la Memoria Democrática, o en fecha posterior, en caso de concederse una nueva ampliación".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de diciembre de 2024.

La presidenta del Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad
y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/11033

CVE-2024-11033